



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 12 -2026-A-MPL - N

Nauta,

29 ENE. 2026

### VISTO:

PROVEÍDO N°305-2026-GM-MPL-N, DE FECHA 12/01/2026, OFICIO 025-2026-GSMYGA-MPL- N, DE FECHA 09/01/2026, OFICIO N°004-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, DE FECHA 08/01/2026, INFORME N°069-2025-SGRD-GSMGA-MPL-N/RMPV, DE FECHA 15/12/2025, OFICIO N°470-2025-GM-MPL-N, DE FECHA 31/10/2025, MEMORÁNDUM N°965-2025-GM-MPL-N, DE FECHA 27/11/2025, QUE MEDIANTE **INFORME LEGAL N°006-2026-OGAJ-MPL-N**, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2026, **DECLARAR PROCEDENTE PROPUESTA DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA PERIODO 2026-2030, PARA SER APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; Que, el artículo 2° y 3° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la Ley N°29664, prescriben que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes.

Evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, siendo los Alcaldes las máximas autoridades responsables y principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Que, el Artículo 14° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, \*)\ prevé que los Ministerios, los Presidentes de Gobiernos Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgo de desastres, se ejecutan oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros Planes Sectoriales, dicha obligación alcanza a las Empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, (...)según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34 y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley 29664, respectivamente.

Que, mediante PROVEÍDO N°305-2026-GM-MPL-N, de fecha 12/01/2026, la Gerencia de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, emita **Opinión Legal respecto Propuesta del Plan de Continuidad Operativa de la MPL-N PERIODO 2026-2030.**

Que, mediante OFICIO 025-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 09/01/2026, La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de



Loreto-Nauta. **Propuesta del Plan de Continuidad Operativa de la MPL-N PERIODO 2026-2030.**

Que, mediante OFICIO N°004-2026-SGRD-GSMYGA-MPL-N, de fecha 08/01/2026, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, Propuesta **del Plan de Continuidad Operativa de la MPL-N PERIODO 2026-2030**, para su evaluación y conformidad y/o aprobación vía Resolución de alcaldía.

Que mediante INFORME N°069-2025-SGRD-GSMGA-MPL-N/RMPV, de fecha 15/12/2025, el Coordinador, en Gestión Prospectiva del Riesgo de Desastres de la SGRD de la MPL-N, remite a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, la propuesta del PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, período 2026-2030, mismo que fue diseñado para garantizar que la institución siga prestando sus servicios y actividades críticas de forma ininterrumpida ante emergencias o desastres, identificando riesgos, recursos y acciones necesarias para recuperar sus funciones esenciales eficientemente y asegurar la operatividad mínima de la entidad, cumpliendo con la normativa nacional vigente, En ese sentido, con la finalidad de elaborar los requerimientos necesarios para la ejecución de los ejercicios programados (simulacros y simulaciones) y su respectiva actualización si fuese necesario, pongo a vuestra consideración el presente plan para su conformidad y aprobación vía acto resolutivo del despacho de Alcaldía como Titular de la Entidad. El presente plan consta de: I) Información General, II) Base Legal, III) Objetivos, IV) Identificación de Riesgo y Recursos, V) Acciones para la continuidad operativa, Cronograma de ejercicios del plan de continuidad operativa, y VII) Anexos.

Que mediante OFICIO N°470-2025-GM-MPL-N, de fecha 31/10/2025, La Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el Reporte de Avances de la Implementación del Sistema de Control Interno, Cabe precisar, que el incumplimiento se encuentra establecido en el artículo 8" de la Ley N°26715, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el que se señala El incumplimiento de las funciones y responsabilidades relacionadas a la implementación del SCI, son parte de los funcionarios y servidores, conlleva una responsabilidad administrativa pasible de ser sancionada.

Acciones que a la fecha está en proceso la implementados SCI

ITEM	EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				MEDIO DE VERIFICACION REMITIDO POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE	ESTADO DE LA MEDIDA PENDIENTE/ EN PROCESO/ IMPLEMENTADO	
			MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO			
1	GESTIÓN DE RIESGOS	EL TITULAR DE LA ENTIDAD NO HA APROBADO Y GARANTIZADO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA O DOCUMENTACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ANTE UN DESASTRE O CUALQUIER EVENTO QUE INTERRUMPA PARCIALMENTE SUS OPERACIONES, SEGUN LA NORMATIVA APLICABLE	APROBAR EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DIFUNDIRLO DE MANERA INTERNA Y EXTERNA.	TITULAR DE LA ENTIDAD GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	08/01/2026	10/06/2025	ACTO RESOLUTIVO O DOCUMENTO QUE HAGA SU VECES EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA O DOCUMENTO QUE HAGA SU VECES ASÍ COMO EL DOCUMENTO INFORME CORRIJO ELECTRONICO MAGRO O CONTROL QUE ACREDITA LA DECISION INTERNA Y EXTERNA DEL MISMO	Oficio N° 1012-2025-GSMYGA-MPL-N Pág 1-14	EN PROCESO

Que mediante MEMORÁNDUM N°965-2025-GM-MPL-N, de fecha 27/11/2025, la Gerencia Municipal solicita Información a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Medidas Adaptadas Referente a los Planes de Acción Anual, "Sección Medidas de Remediación y Medidas de Control" y cumplimiento Ejercicio 2025, "Plan de Acción-Medidas de Remediación y Medidas de Control del sistema de control Interno SC para su cumplimiento en el ejercicio 2025, en el cual su jefatura forma parte de la implementación y seguimiento, Referente a ello, se le solicita informes sobre las acciones actualizadas de la implementación del SCI, teniendo en cuenta los plazos establecidos, asimismo indicamos que tiene 01 (uno) Medida de Remediación, bajo su responsabilidad, la cual se mantiene En Proceso. Cabe precisar, que el incumplimiento se encuentra establecido en el artículo 8 de la Ley N°28716, Ley de

